

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 2248 Se Aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado	
Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros, para separarse definitivamente del cargo de	
Diputado Propietario del II Distrito Local Electoral, de la XIII Legislatura del H. Congreso del	
Estado de Baja California Sur.	1
DECRETO NÚMERO 2249 Se Aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado	
Alberto Treviño Angulo, para separarse definitivamente del cargo de Diputado Propietario del	
XVI Distrito Local Electoral, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja	
California Sur.	4
DECRETO NÚMERO 2250 Se Aprueba la solicitud presentada por la Ciudadana Diputada	
Jisela Paes Martínez, para separarse definitivamente del cargo de Diputada Propietaria del V	
Distrito Local Electoral, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California	
Sur	7
DECRETO NÚMERO 2251 Se Aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado	
Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, para separarse definitivamente del cargo de	
Diputado, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur.	10
DECRETO NÚMERO 2252 Se Aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado	
Víctor Ernesto Ibarra Montoya para separarse definitivamente del cargo de Diputado	
Propietario del VIII Distrito Local Electoral de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de	
Baja California Sur.	13
-	





EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DEL II DISTRITO LOCAL ELECTORAL, DE LA XIII LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Articulo Único.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado Axxel Gonzalo Sotelo Espinosa de los Monteros, para separarse definitivamente del cargo de Diputado Propietario del II Distrito Local Electoral, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a partir del día 06 de Marzo de 2015.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA

H. CONCESTADO



A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA





EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO ALBERTO TREVIÑO ANGULO, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DEL XVI DISTRITO LOCAL ELECTORAL, DE LA XIII LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Articulo Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado **Alberto Treviño Angulo**, para separarse definitivamente del cargo de Diputado Propietario del **XVI Distrito Local Electoral**, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a partir del día 06 de Marzo de 2015.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA S E C R E T A R I O



A T E N T A M E N T E

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA





EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DEL V DISTRITO LOCAL ELECTORAL, DE LA XIII LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Articulo Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la solicitud presentada por la Ciudadana Diputada Jisela Paes Martínez, para separarse definitivamente del cargo de Diputada Propietaria del V Distrito Local Electoral, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a partir del día 08 de Marzo de 2015.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL

AÑO 2015.

DIP. GUADALURE OLAY DAVIS

DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ S E C R E T A R I O



A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BANA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ĽUIS ANDRÉS ¢ÓRDOVA URRUTIA





EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA XIII LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Articulo Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado **Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado**, para separarse definitivamente del cargo de Diputado de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a partir del día 06 de Marzo de 2015.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015.

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

DIP. JAN DOMINGO CARBALLO RUIZ SECRETARIO H. CONGRESO



A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA



DEL ESTADO



DECRETO 2252

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE DIPUTADO PROPIETARIO DEL VIII DISTRITO LOCAL ELECTORAL, DE LA XIII LEGISLATURA, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Artículo Único.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se aprueba la solicitud presentada por el Ciudadano Diputado **Víctor Ernesto Ibarra Montaya**, para separarse definitivamente del cargo de Diputado Propietario del **VIII Distrito Local Electoral**, de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a partir del día 08 de Marzo de 2015.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL

AÑO 2015.

DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS

SECRETARIO

14



A TENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Ł∕UIS ANDRÉS ∕ÓRDOVA URRUTIA

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883 Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO

POR UN TRIMESTRE	5
POR UN SEMESTRE	10
POR UN AÑO	15

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.75
NÚMERO EXTRAORDINARIO	1
NÚMERO ATRASADO	1

II.- INSERCIONES:

1 PUBLICACIÓN A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	
Y AUTÓNOMOS FEDERALES, ESTATALES Y	
MUNICIPALES, ASÍ COMO A DEPENDENCIAS	
FEDERALES Y MUNICIPIOS, POR PLANA	10

2.- PUBLICACIÓN A PARTICULARES POR PLANA 16

TARIFAS AUTORIZADAS POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Cipriano Armando Ceseña Cosio